



Registro de Entrada
(Sello)

Destinatario

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
HISTÓRICA VILLA DE LOS
REALEJOS.**

El Grupo Municipal Socialista, en aplicación del artículo 62.2.a de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, por medio de la presente, formula para su contestación en el próximo pleno el siguiente,

MOCIÓN

**PARA DECLARAR OBRA DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO LA NUEVA DEPURADORA
COMARCAL DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DEL VALLE DE LA OROTAVA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito en la fecha de 12 de septiembre de 1995 entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, ambas Administraciones acordaban la financiación –entre otras– de las obras del Sistema de Saneamiento y Depuración del Valle de la Orotava.

Este Sistema se basaba esencialmente en dos actuaciones:

- Colectores Generales de Saneamiento del Valle de la Orotava
- Estación Depuradora Comarcal de aguas residuales urbanas del Valle de la Orotava

La primera actuación fue incluida en el Listado de Inversiones de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, habiéndose abordado su financiación por el Estado, a través del Capítulo VII de su presupuesto, corriendo su ejecución a cargo del Gobierno de Canarias.

Para disponer de la Estación Depuradora Comarcal de aguas residuales urbanas se optó por la utilización de una planta municipal de depuración ubicada en el Puerto de la Cruz, cuya capacidad se estimó suficiente para el saneamiento de todos los municipios del Valle de la Orotava.

Esta EDAR fue rescatada de la concesión del servicio municipal del Puerto de la Cruz, adquiriendo su titularidad el Cabildo de Tenerife y el Gobierno de Canarias, a partes iguales, y adscribiéndola a la planificación hidrológica como infraestructura del Sistema de Saneamiento Comarcal, vinculada a los municipios de La Orotava, Los Realejos, y Puerto de la Cruz.



En la actualidad esta planta depuradora, tras los años transcurridos y la elevada carga biológica real de los caudales, se encuentra en el tramo final de su vida útil, al tratar con grandes dificultades un caudal que oscila entre 6.500 – 7.000 m³/día. El cumplimiento de la calidad requerida por la Directiva 91/271 CEE se consigue habitualmente por criterios de reducción de la contaminación influente.

Marco de Previsiones

La aglomeración urbana que se vinculará a la EDAR Comarcal del Valle de la Orotava supera los 102.000 habitantes, con presencia de una importante proporción de turistas a lo largo de la totalidad del año.

En estas circunstancias queda probada la incapacidad de la EDAR actual del Valle de la Orotava para garantizar la depuración del agua residual generada por la Comarca, cuya progresiva incorporación –a través de los alcantarillados que se van conectando progresivamente a los Colectores Generales financiados en su día por el Estado -requiere la pronta disposición de una NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA COMARCAL DE AGUAS RESIDUALES URBANAS.

Jusificación de la necesidad de declaración de Interés General

La situación de perentoriedad actual de la Planta Depuradora que da servicio a la Comarca del Valle de la Orotava queda plasmada en su antigüedad y en las dificultades y penalidades con que se consigue el cumplimiento de la Directiva 91/271.

La aglomeración da servicio a una comarca que supera los 100.000 habitantes en la que, aparte de los usos habitacionales, adquieren extraordinaria importancia las explotaciones vinculadas al turismo, especialmente en la franja costera. Se trata de una marca turística histórica en el turismo europeo y español, como es el del Valle de la Orotava (especialmente Puerto de la Cruz).

Para evitar la negativa inflexión de los estándares de depuración en el Valle de la Orotava se precisa la pronta disposición de una NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA COMARCAL DE AGUAS RESIDUALES URBANAS, para lo que es imprescindible que sea declarada Obra de Interés General.

Características de la nueva EDAR del Valle de La Orotava

CARACTERÍSTICAS AGLOMERACIÓN

- Denominación Aglomeración: ES5380280130308 - Valle de La Orotava.
- Población Vinculable a EDAR (hab): 115.000 (2017)
- Caudal de entrada máximo a EDAR (m³/día): 18.000 m³/día
- Carga contaminante específica (mg DBO₅/Litro): 581 mg/L (Q 2015)
- Carga Contaminante máxima a tratar (hab-eq): 178.000 h-e

CRITERIOS DE DISEÑO

- Uso Principal del Agua Depurada: Reutilización Agrícola
- Tecnología de Depuración: Biorreactores de Membranas
- Caudal Medio de diseño Fase 1: 16.000 m³/día (+8.000 + 8.000)
- Caudal Medio de diseño Fase 2: 24.000 m³/día (+8.000 m³/día)

EMPLAZAMIENTO DE LA EDAR

- Municipio: Puerto de la Cruz (en el límite con el municipio de los Realejos)
- Emplazamiento: Complejo Hidráulico del Valle de la Orotava (creado por el vigente Plan Hidrológico de Tenerife)
- Disponibilidad Urbanística: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Hidráulicas del Complejo Hidráulico. Disponible
- Disponibilidad del Suelo: Suelo Público asignado al Complejo Hidráulico del Valle de la Orotava. Completamente Disponible

PRESUPUESTO

- Presupuesto estimado: 16.950.000 €

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo para su debate y siguiente votación:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Los Realejos insta al Gobierno de España a declarar como Obra de Interés General del Estado la Nueva EDAR DEL VALLE DE LA OROTAVA.

En la Villa de Los Realejos, a 9 de marzo de 2018

La Concejala del Grupo Municipal Socialista PSOE

Elena García Hernández